CONTRATO**:**	MP-0382-2026
CONTRATISTA:	ANDRES TORRES FRANCO
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA"
SUPERVISOR:	SORELLY LOPEZ MAFLA Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
FORMA DE PAGO:	Actas parciales
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	30/04/2026
ACTA DE INICIO:	21/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/04/2026
VALOR DE LA ADICIÓN:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	2 MESES
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	17 abril de 2026

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de MP-0382-2026 por parte de la Supervisora SORELLY LOPEZ MAFLA que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, con el

fin de justificar la presente solicitud de Adición y Prorroga

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

El día 21 de enero de 2026, se dio inicio de ejecución en el aplicativo Secop II al contrato de prestación de servicios profesionales número MP-0382-2026, cuya vigencia va hasta el 30 de abril de 2026

Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras.

De acuerdo al objeto del contrato, durante el periodo del 21 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026 se realizaron las siguientes actividades:
1- Brindar apoyo en el proceso de cesión de áreas, con soporte de acta, asistencia, informe de seguimiento mensual, e informe final que soporte las actividades, procesos, gestión y resultado o logro que impactan la actividad relacionada con la actividad del proyecto de inversión.
2- Apoyar en la articulación con la secretaria Jurídica para solución definitiva de problemáticas asignadas referente a bienes inmuebles.
3- Brindar apoyo en la articulación con diferentes dependencias para recibo de las obligaciones urbanísticas y liderar entrega Jurídica y Material según decreto 134 del 03 de Junio de 2.022.
4- Proyectar respuestas a requerimientos, quejas y reclamos de usuarios internos y externos a que haya lugar, de acuerdo a los procedimientos establecidos y de forma oportuna.
5- Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual y requeridas por el secretario de Desarrollo institucional.

Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$20.000.000	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$15.000.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$5.000.000

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	$20.000.000	$20.000.000

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que conforme a las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual, a la fecha del presente informe se encuentra en un (75%) de avance en su ejecución.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-0382-2026 dejó constancia que hasta el momento de la presente suscripción no existe controversia alguna.

A continuación, se relaciona los hechos que sustentan la modificación, adición y/o prórroga:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el marco de las obligaciones específicas del contratista se requiere la continuidad de la prestación de este servicio, teniendo en cuenta que, "no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual fue contratada la prestación del servicio y de esta forma dar cumplimiento a las funciones que le corresponden a la Secretaria de Desarrollo Institucional", por lo que se hace necesario llevar a cabo una adición y prórroga al contrato, correspondiente en valor a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con los lineamientos jurídicos para efectos de la realización de esta modificación contractual, Es pertinente indicar que el trámite contractual se encuentra enmarcado en los postulados jurídicos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Para garantizar la continuidad del servicio, esto Con lleva a la necesidad de adicionar al Contrato Prestación Servicios No. MP-0382-2026 la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), y en tiempo hasta el día 30 de junio de 2026, lo anterior sin exceder el 50% del mismo, de acuerdo con lo contemplado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.
PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y La entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del Respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Subrayado por fuera del texto)

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Para garantizar los recursos financieros que respaldan la presente prórroga (adición en tiempo y valor), y garantizar el equilibrio económico del contrato, se cuenta por parte de la administración con el CDP 2499 Resumen contable y financiero

4. SOLICITUD

Conforme a lo anterior, y para garantizar la continuidad del servicio y los fines esenciales del estado, se solicita adicionar al Contrato de Prestación Servicios No. MP-0382-2026 en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), y prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2026.

De igual manera, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

SORELLY LOPEZ MAFLA
Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales
SUPERVISORA